



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1161-2026-UNAP

Iquitos, 28 de agosto de 2026

VISTO:

El Oficio N° 627-VRINV-UNAP-2026, presentado el 27 de agosto de 2026, por el vicerrector de investigación, sobre exclusión de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0802-2026-UNAP, de fecha 10 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0802-2026-UNAP, de fecha 10 de junio de 2026, se resuelve Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la localidad de Santa Rosa del Yavarí, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Loreto, provincia de Ramón Castilla, departamento de Loreto, del 28 de julio al 1 de agosto de 2026, de don Roger Ruiz Paredes, identificado con DNI N° 10830076, vicerrector de investigación, de don José Regulo Ramírez Del Águila, identificado con DNI N° 43276662, director (e) de Incubadora de Empresas, y de don Frank Romel León Vargas, Identificado con DNI N° 18123399, jefe (e) de la Unidad de Patentes, para que participen en el Foro Internacional de Cooperación – Microcosmos de Innovación y Biosprosperidad", que se realizará en la ciudad de Benjamín Constant – Brasil del 30 al 31 de julio de 2026;

Que, mediante oficio de visto don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector excluirle de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0802-2026-UNAP, de fecha 10 de junio de 2026, debido a motivos de necesidad institucional no pudo dar cumplimiento a lo encomendado en el dispositivo legal antes mencionado;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector de investigación, se emite el presente acto resolutivo;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Excluir, de los alcances de la **Resolución Rectoral N° 0802-2026-UNAP**, de fecha 10 de junio de 2026, a don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0802-2026-UNAP, de fecha 10 de junio de 2026, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL